

Expediente: 460/10

Carátula: YACIMIENTO MINEROS DE AGUA DE DIONISIO -Y.M.A.D.- C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ NULIDAD / REVOCACION

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 14/09/2023 - 04:55

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

90000000000 - ARAOZ, EUDORO DOMINGO-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 460/10



H105021472303

**JUICIO: YACIMIENTO MINEROS DE AGUA DE DIONISIO -Y.M.A.D.- c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ NULIDAD / REVOCACION. EXPTE. N° 460/10**

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2023.-

I) Estando notificada y habiendo sido consentida por falta de impugnación en plazo perentorio, apruébase, en cuanto por derecho hubiere lugar, la planilla presentada por el letrado Eudoro Domingo Araoz en fecha 13/06/2023 correspondiente a la actualización de sus honorarios ( actualizados al 31/05/2023), la cual asciende a \$ 909.137,20.

II) En atención a que el interesado no se encuentra en el Registro de Deudores Alimentarios (Ley 7.104 y su modificatoria Ley 9.400), según constancia que se adjunta a esta providencia, y habiéndose verificado que la cuenta judicial N° 562209552506354 dispone de los fondos necesarios:

Una vez firme la presente procédase, por el sistema Macronline, a librarse orden de pago judicial electrónica a la cuenta N° 460000000025007 de titularidad del letrado Eudoro Domingo Araoz (CUIT N° 20-10017017-6) identificada con el CBU número 2850600140000000250076, del Banco Macro, por el siguiente importe: \$ 285.000 en concepto de pago a cuenta de honorarios a cargo de la demandada, según aprobación de planilla en punto I) de la presente providencia.

Adviértase que los aportes de ley 6059, retenciones y/o deducciones que legalmente correspondieren al caso, serán calculados y transferidos de forma automática por el sistema bancario Macronline.

III) Una vez efectuada la transferencia, líbrese oficio digital a la Caja de Previsión y Seguridad Social Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de hacerle saber el ingreso de aportes correspondientes al letrado Eudoro Domingo Araoz , M.P. 2273, por lo actuado en el presente proceso. Acompáñese copia del comprobante de la orden de pago electrónica emitida por el sistema Macronline.

IV) En atención a que se repiten las condiciones ejecutorias previstas en el proveído del 15/06/2023 y que la cuenta N° 562209552506354, luego de la transferencia ordenada en esta providencia,

registra un remanente de \$ 500, corresponde ampliar embargo de la siguiente manera: Trabar embargo hasta cubrir la suma de \$ 623.637,20 en concepto de actualización de honorarios correspondiente al letrado Eudoro Domingo Araoz, con más la suma de \$ 62.413,72 (10 % de aportes de ley 6.059) y sobre fondos que por cualquier concepto tuviere depositados la demandada Provincia de Tucumán, CUIT N° 30-67542808-1, en el Banco Macro S.A., importes que deberán ser depositados en el Banco Macro S.A. -Sucursal Tribunales- en la cuenta N° 562209552506354 que ya se encuentra abierta como perteneciente a los autos del rubro. Una vez firme la presente, líbrese oficio.- FC

**Actuación firmada en fecha 13/09/2023**

Certificado digital:

CN=MASAGUER Maria Felicitas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27286818558

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.